



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2652387

San Marcos, 13 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1753-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de junio del 2026; CARTA N°003-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN, de fecha 30 de junio del 2026; INFORME N°3816-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 02 de julio del 2026; INFORME N°21795-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de julio del 2026; INFORME N°1198-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de julio del 2026; CARTA N°2250-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de julio del 2026; CARTA N°004-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN, de fecha 22 de julio del 2026; INFORME N°4467-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 08 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°590-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086, con un costo de S/ 2,749,568.56 (Dos millones Setecientos cuarenta y nueve mil Quinientos sesenta y ocho con 56/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N°296-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISION, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086, por el monto de S/ 135,339.46 (Ciento treinta y cinco mil Trescientos treinta y nueve con 46/100 soles) Inc. IGV.; con un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de contratación MIXTA;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N°317-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO QUINHUARAGRA, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086; por el monto de S/ 2,534,924.40 (Dos millones Quinientos treinta y cuatro mil Novecientos veinticuatro con 40/100 soles) Inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se suscribió el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 28 de abril de 2025, se suscribió la ADENDA N° 01 al CONTRATO N°296-2024-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086, mediante la cual se modificó el Plantel Profesional Clave respecto al cargo de Jefe de Supervisión de Obra, establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato primigenio, designándose al Ing. Tito Alfredo Paucar Chucchu en dicha función;

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 30 de mayo de 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-MDSM/GM, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 614,599.77 (Seiscientos catorce mil Quinientos noventa y nueve con 77/100 soles) Inc. IGV., con su respectivo Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/ 236,543.81 (Doscientos treinta y seis mil Quinientos cuarenta y tres con 81/100 soles) Inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 17 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 27 de agosto de 2025, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1313-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 01 por treinta (30) días calendario para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01344-2025-MDSM/GDUR/G, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01383-2025-MDSM/GDUR/G, se reconfirmó el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 31 de octubre de 2025, se suscribió la ADENDA N° 02 al CONTRATO N° 296-2024-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086, mediante la cual se modificó las CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEPTIMA del contrato primigenio referida al plazo de ejecución, en virtud de la aprobación de la Ampliación de Plazo Contractual N° 01 por treinta (30) días calendario a consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N°01; fijándose el nuevo plazo de ejecución contractual en ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 15 de enero del 2026, se suscribió el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 16 de junio del 2026, mediante CARTA N°1753-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunicó al Sr. Moisés Marco Toledo Ramírez, representante común del CONSORCIO SUPERVISION, el inicio de plazo para presentación de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha recepción 30 de junio del 2026, mediante CARTA N°003-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN, el Sr. Moisés Marco Toledo Ramírez, representante común del CONSORCIO SUPERVISION, presentó la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: " CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante INFORME N°3816-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante **INFORME N°21795-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados al **CONSORCIO SUPERVISION** por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2610086;

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2026, mediante **INFORME N°1198-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguina remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2610086; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025 y 2026, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 153,528.00 (Ciento cincuenta y tres mil Quinientos veintiocho con 00/100 soles)** a favor del **CONSORCIO SUPERVISION**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de consultoría para la supervisión de la obra; según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA N°02 ADICIONAL DE OBRA	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 1644				
2025 - 2340				
2025 - 3812				
2025 - 5766				
2025 - 7290	S/135,339.46	S/30,705.60	S/153,528.00	S/12,517.06
2025 - 10953				
2025 - 10806				
2025 - 10807				
2026 - 706				

Que, con fecha 20 de julio del 2026, mediante **CARTA N°2250-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó las observaciones y cálculos de la liquidación de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2610086;

Que, con fecha de recepción 22 de julio del 2026, mediante **CARTA N°004-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN**, el Sr. Moisés Marco Toledo Ramírez representante común de **CONSORCIO SUPERVISIÓN**, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2610086, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha de recepción 03 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4467-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2610086, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IX. de su informe:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA				
OBRA	"CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086.			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISIÓN			
JEFE DE SUPERVISION	ING. TITO ALFREDO PAUCAR CHUCCHU - CIP N°94641.			
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 104,086.78	S/ 122,822.40
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 10,607.68	S/ 12,517.06
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (ADENDA N°02)			S/ 26,021.69	S/ 30,705.60
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 140,716.15	S/ 166,045.06
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 130,108.48	S/ 153,528.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 10,607.68	S/ 12,517.06
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 130,108.48	S/ 153,528.00
1	Valorización N°01	Ene-25	S/ 9,541.29	S/ 11,258.72
2	Valorización N°02	Feb-25	S/ 24,286.92	S/ 28,658.56
3	Valorización N°03	Mar-25	S/ 18,215.19	S/ 21,493.92
4	Valorización N°04	May-25	S/ 10,408.68	S/ 12,282.24
5	Valorización N°05	Jun-25	S/ 19,949.97	S/ 23,540.96
6	Valorización N°01 AD 01	Jun-25	S/ 6,071.73	S/ 7,164.64
7	Valorización N°02 AD 01	Jul-25	S/ 18,215.19	S/ 21,493.92
8	Valorización N°06	Jul-25	S/ 8,673.90	S/ 10,235.20
9	Valorización N°03 AD 01	Ago-25	S/ 14,745.63	S/ 17,399.84
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 3,440.83	S/ 4,060.18
Penalidad aplicada y cobrada			S/ 3,440.83	S/ 4,060.18
Penalidad aplicada y no cobrada			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 14,071.61	S/ 16,604.50
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal + adicional de obra N°01			S/ 14,071.61	S/ 16,604.50
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 130,108.48	S/ 153,528.00
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISIÓN)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,607.68	S/ 12,517.06
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 10,607.68	S/ 12,517.06
REAJUSTE RECONOCIDOS			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,341.85	S/ 1,583.38
Saldo por reajustes reconocidos			S/ 1,341.85	S/ 1,583.38
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 142,058.00	S/ 167,628.44

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025 y 2026, como se muestra en el cuadro siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA N°02 ADICIONAL DE OBRA	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 1644	S/.135,339.46	S/.30,705.60	S/.153,528.00	S/.12,517.06
2025 - 2340				
2025 - 3812				
2025 - 5766				
2025 - 7290				
2025 - 10953				
2025 - 10806				
2025 - 10807				
2026 - 706				

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025 y 2026; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/.153,528.00 (Ciento cincuenta y tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 12,517.06 (Doce mil quinientos diecisiete con 06/100 soles a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086, se suscribió el 15 de enero del 2026.
- Con fecha 16 de junio del 2026, mediante CARTA N°1753-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, comunica el inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086 (Notificado mediante correo el 16 de junio del 2026)
- El consultor de la supervisión de la obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086. Dicho plazo se computó desde el 17 de junio hasta el 01 de julio del 2026.

Con CARTA N°003-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN de fecha 30 de junio del 2026, el Sr. Moisés Marco Toledo Ramírez representante común de CONSORCIO SUPERVISIÓN, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/.167,628.44 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos veintiocho con 44/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001293-2026-MDSM/GDUR/G

supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086.

2. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2610086, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/167,628.44** (Ciento sesenta y siete mil seiscientos veintiocho con 44/100 soles, Inc. IGV), la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/153,528.00** (Ciento cincuenta y tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles, Inc. IGV).
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión, por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión, ascendía inicialmente a la suma de **S/ 12,517.06** (Doce mil quinientos diecisiete con 06/100 soles), incluido IGV, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 1,583.38** (Mil quinientos ochenta y tres con 38/100 soles) Inc. IGV, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 16,604.50** (Dieciséis mil seiscientos cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV, cuya devolución se efectuará una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2610086; conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N°1753-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°003-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN; INFORME N°3816-2026-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO; INFORME N°21795-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1198-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°2250-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°004-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN; INFORME N°4467-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 001293-2026-MDSM/GDUR/G

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2610086, siendo su costo final de S/ 167,628.44 (Ciento sesenta y siete mil Seiscientos veintiocho con 44/100 soles) Inc. IGV

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 153,528.00
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 12,517.06
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 1,583.38
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 167,628.44

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO SUPERVISION, por el monto de S/ 12,517.06 (Doce mil Quinientos diecisiete con 06/100) inc. IGV.;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO SUPERVISION, por el monto de S/ 1,583.38 (Mil Quinientos ochenta y tres con 38/100 soles) inc. IGV., derivado del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2610086;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISION, por el monto de S/ 16,604.50 (Dieciséis mil seiscientos cuatro con 50/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2652387

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.D. 8° 108208